

NORMATIVA APLICABLE: CONFLICTO EN EL CONFLICTO

LUNES 24 DE JUNIO DE 2019

8:30 a.m. – 9:00 a.m.	Registro de participantes
9:00 a.m. – 9:15 a.m.	Palabras de apertura
9:15 a.m. – 10:00 a.m.	Conferencia Magistral Guía de la OEA sobre el Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales: Su aplicación en el arbitraje internacional José A. Moreno. Altra Legal. Asunción, Paraguay.
10:00 a.m. – 10:30 a.m.	<i>Coffee Break</i>
10:30 a.m. – 12:00 p.m.	Panel I: Ley aplicable al acuerdo de arbitraje

La validez del pacto arbitral está referida tanto a la capacidad de las partes para acudir a un arbitraje internacional, como al contrato que supone. En este panel procuraremos establecer cuál es la ley que se aplica para definir la validez del acuerdo de voluntades, visto desde la perspectiva del pacto en sí y de la materia que puede ser objeto de arbitraje.

Expositores:

Bernardo Wayar. *Wayar & Von Borries Abogados. La Paz, Bolivia.*
Lorena Pérez. *American University Washington College of Law. Washington, Estados Unidos.*
Rodrigo Bordachar. *B&M Abogados. Santiago, Chile.*
Mónica Jiménez. *Ecopetrol. Bogotá, Colombia.*

Moderador: Betty Soto Viñas. *Cámara de Comercio Santo Domingo. Santo Domingo, República Dominicana.*

12:00 p.m. – 12:15 p.m.	Preguntas y Respuestas
12:15 p.m. – 2:00 p.m.	Almuerzo
2:00 p.m. – 3:30 p.m.	Panel II: Ley aplicable al procedimiento

En un arbitraje internacional, las partes o los árbitros pasan por la necesidad de resolver cuál normativa aplicar al procedimiento arbitral, es decir, a la instrucción del proceso. Este aspecto del arbitraje pareciera estar gobernado por las reglas de procedimiento del lugar donde se desarrolla la instancia arbitral, aunque es posible admitir otros criterios. El derecho internacional privado reconoce a las partes la libertad de elección por aplicación de la ley de autonomía de la voluntad. Tampoco es extraño que las partes en el arbitraje establezcan que la instrucción del proceso se desarrolle en varios lugares, guardando silencio sobre la ley aplicable al procedimiento. Frente a estas hipótesis no resulta tan evidente que la instrucción del proceso deba estar gobernada por las reglas de la sede del tribunal.



Expositores:

Juan Felipe Merizalde. *Dechert LLP. Washington, Estados Unidos.* | Pedro Claros. *DAC Beachcroft SLPU. Madrid, España.*
Humberto Saenz. *Saenz & Asociados. San Salvador, El Salvador.* | Rafael Rincón. *Zuleta Abogados. Bogotá, Colombia.*

Moderador: Laura Medina. *Jiménez Cruz Peña. Santo Domingo, República Dominicana.*

3:30 p.m. – 3:45 p.m. Preguntas y Respuestas

3:45 p.m. – 4:00 p.m. *Coffee Break*

4:00 p.m. – 5:30 p.m. Panel III: Ley aplicable al fondo

La cuestión del derecho de fondo aplicable al litigio no es materia propia del derecho del procedimiento de arbitraje, sino más bien un capítulo relevante del derecho de los contratos y del derecho internacional privado. Sin embargo, los reglamentos arbitrales suelen contener algunas directivas sobre el punto; y más allá de ello, la materia tiene una relevancia crucial al tiempo de decidir si se incluye o no una cláusula arbitral, si se somete o no una cuestión a la resolución de árbitros, y por supuesto en el desarrollo de un arbitraje ya comenzado.

Expositores:

Diego Gosis. *GST LLP. Miami, FL, Estados Unidos.* | Rodrigo Zamora. *Galicia Abogados, S.C. Ciudad de México, México.*
Adrián Magallanes. *Von Wobeser y Sierra, S.C. Ciudad de México, México.* | Elena Gutiérrez. *Árbitro Independiente. Madrid, España.*

Moderador: Fabiola Medina. *Medina Garrigó Abogados. Santo Domingo, República Dominicana.*

5:30 p.m. – 5:45 p.m. Preguntas y Respuestas

MARTES 25 DE JUNIO DE 2019

9:00 a.m. – 9:30 a.m. Registro de participantes

9:30 a.m. – 11:00 a.m. Panel IV: Conflicto de leyes aplicables al arbitraje

Una ventaja del arbitraje internacional es la posibilidad de elección de las leyes aplicables. Esta ventaja puede plantear un problema, y es la dificultad que surge cuando las leyes aplicables al acuerdo de arbitraje, al procedimiento arbitral y al fondo son diferentes.

Expositores:

Christian Leathley. *Herbert Smith Freehills. New York, Estados Unidos.* | Anne-Sophie Tonin. *Teynier-Pic. Paris, Francia.*
Giulio Palermo. *Archipel. Ginebra, Suiza.* | Renato Grion. *Pinheiro Netto, São Paulo – Brasil*

Moderador: Edynson Alarcón. *Corte de Apelación Distrito Nacional. Santo Domingo, República Dominicana.*

11:00 a.m. – 11:15 a.m. Preguntas y Respuestas

11:15 a.m. – 11:30 a.m. *Coffee Break*

11:30 a.m. – 1:00 p.m. Panel V: Novedades Arbitraje CCI

Esta ponencia tratará sobre las novedades y cambios normativos, nuevas políticas y actualizaciones implementadas por la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI).

Expositores:

José R. Feris. *Squire Patton Boggs. Paris, Francia.* | Christa Mueller. *Mueller Abogados, S.C. Ciudad de México, México.*
Hugo García. *Carmigniani Pérez Abogados. Quito, Ecuador.*

Moderador: Ismael Comprés. *Ortiz & Comprés Abogados. Santiago, República Dominicana.*

1:00 p.m. – 1:15 p.m. Clausura